



Ministerio de Justicia  
Secretaría de Asuntos Registrales  
Dirección Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad del  
Automotor y Créditos Prendarios

BUENOS AIRES. 28 SET 1994

CIRCULAR D.R.N. 7...

REF:Conv.de Compl.de Servi-  
cios c/la Municipalidad  
de la Ciudad de Rosario  
y la D.Nacional. Infrac-  
ciones o multas. Cobro.  
Resolución (MJ)248/94.  
Anexo I.

A

LOS SRES. ENCARGAOS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR C/COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS  
DE LA CIUDAD DE ROSARIO-PROVINCIA DE SANTA FE.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con relación  
a vuestra presentación de fecha 07-09-94, vinculada a la presunta  
falta de encuadre normativo y arancelario de las liquidaciones de  
multas, deuda de patentes y Procuradores en el ámbito de la Ciudad de  
Rosario.

Al respecto, pongo en vuestro conocimiento que, a  
 criterio de este Departamento Rentas a mi cargo, solo corresponde  
 exigir en su caso, el cobro de la suma prevista como arancel N°28 de  
 la Resolución (MJ)248/94-Anexo I.

Lo expresado precedentemente resulta concordante  
con la inteligencia del Anexo I del citado Convenio.

Saludo a Uds. muy atentamente.

D.F.  
M.D.F.

RICARDO BERGER  
Jefe Depto. Rentas